



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
BUENOS AIRES 177-4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 de Agosto de 1.994

Expte.No 8.127/94-Ref.001/94

RES. No 307/94

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita aclaraciones sobre la validez de Regularización y de Aprobación de las Asignaturas de la Carrera de Computador Universitario que se imparte en la Sede Regional Orán y de la Carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas ambas con dependencia Académica de esta Facultad;

Lo informado por la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina de esta Facultad a fs. 1 vta.

Lo informado por la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Análisis de Sistemas a fs. 2 y 3 de las presentes actuaciones;

Que la autorización emanada del H. Consejo Superior mediante Res. No 301/93, para poner en funcionamiento la carrera de Computador Universitario se le acuerda a la Facultad de Ciencias Exactas y no a la Sede Regional Orán;

Que esta autorización implica una prolongación de las actividades específicas de esta Facultad con dicha Sede Regional, lo cual implica además una extensión a todas y cada una de las cátedras comunes a la carrera que se instrumenta;

Que el Consejo Directivo en su reunión ordinaria del día 13/07/94 aprueba el dictamen de la Comisión de Docencia y avala lo propuesto por el Sr. Director de la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Análisis de Sistemas y en consecuencia propone elaborar las disposiciones reglamentarias correspondientes al funcionamiento de la carrera de Computador Universitario de la Facultad de Cs. Exactas en la Sede Regional Orán;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o: APROBAR Y PONER EN VIGENCIA a partir del día de la fecha el Reglamento para el funcionamiento de la Carrera de Computador Universitario en la Sede Regional Orán en lo referente a validez de cursado, regularización y aprobación de asignaturas

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

.../111 - 2 -

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
BOSAIRES 177-4400 SALTA (R.A.)

RES. No 307/94

de la carrera antes mencionada y el dictado, regularización y/o aprobación en la Facultad de Ciencias Exactas reciprocamente, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución conforme a las disposiciones contenidas en la Res. No 301/94 del H. Consejo Superior.

ARTICULO 2º: Hágase saber con copia a la Sede Reg. Orán, al Dpto. de Matemática y a la Comisión de Carrera de la Lic. en Análisis de Sistemas. Cumplido. ARCHIVARSE.-

F. Cs.  
EXACTAS  
don.  
is.

  
Ing. CARLOS ALBERTO CADENA  
SECRETARIO ACADEMICO  
Facultad de Ciencias Exactas



  
Ing. NORBERTO A. BONINI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas



EXPTE No 8.127/94- Ref.001/94

- 1o) La Carrera de Computador Universitario es una sola en la Universidad Nacional de Salta, por lo que cada asignatura debe tener una cátedra que la dictará en la Sede Regional Orán y en la Sede Central con el mismo programa analítico, régimen de trabajos prácticos, de regularidad y reglamentaciones internas de Cátedra, existiendo un profesor responsable (de mayor jerarquía y/o antigüedad de Sede Central que dirigirá y coordinará el funcionamiento de la misma en ambas Sedes.
- 2o) Disponer las siguientes pautas y disposiciones para la VALIDEZ DE CURSADO, REGULARIZACION Y PROMOCION de las asignaturas del Plan de Estudios de Computador Universitario cuyo dictado se efectúe tanto en la Sede Reg. Orán como en esta Unidad Académica y/o en sentido contrario:
- a) Cada uno de los Cursos que componen el Plan de Estudio de la carrera de Computador Universitario dictado en la Sede Regional Orán será el mismo (programa analítico, programa de trabajos prácticos, parciales, examen final) que el dictado en la Facultad de Ciencias Exactas (Sede Central).
- 3o) El estudiante que sea alumno regular en una de las Sedes y desee continuar la Carrera de Computador Universitario en / la otra Sede deberá presentar por escrito ante ésta última una solicitud de cambio de Sede y reconocimiento de asignaturas aprobadas y/o regularizadas, acompañada de la situación curricular actualizada expedida por la Sede de origen.
- La Sede que recibe la solicitud deberá:
- a) Incorporar en la nómina de alumnos inscriptos en la Carrera de Computador Universitario al alumno solicitante, habilitándole la ficha curricular correspondiente.
- b) Informar en forma inmediata esta situación a la Sede de origen.
- c) Efectuar el reconocimiento automático de las asignaturas aprobadas y/o regularizadas en Sede de origen, conforme a la situación curricular presentada.
- d) La Sede de origen, al recibir la información de la incorporación del alumno en la otra Sede, deberá excluirlo en forma inmediata de la nómina de alumnos inscriptos en la Carrera de Computador Universitario.
- Q



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
SALTA (R.A.)

28 de Agosto de 1994  
No 8.127/94

307/94  
ANEXO I - RES. No ~~241/94~~

EXPTE No 8.127/94- Ref.001/94

4o) El alumno que hubiese aprobado total o parcialmente el Plan de Estudio de la Carrera de Computador Universitario en la Sede Regional Orán podrá continuar el cursado y presentación a exámenes de las restantes asignaturas del Plan de la Licenciatura en Análisis de Sistemas, en la Facultad de Ciencias Exactas (Sede Central) para obtener el título de Licenciado en Análisis de Sistemas.

\*\*\*\*\*

FAC. CS.  
EXACTAS  
don  
gis

  
Ing. CARLOS ALBERTO CADENA  
SECRETARIO ACADEMICO  
Facultad de Ciencias Exactas



  
Ing. NORBERTO A. BONINI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas

ARTICULO 1o: El alumno que hubiese aprobado total o parcialmente el Plan de Estudio de la Carrera de Computador Universitario en la Sede Regional Orán podrá continuar el cursado y presentación a exámenes de las restantes asignaturas del Plan de la Licenciatura en Análisis de Sistemas, en la Facultad de Ciencias Exactas (Sede Central) para obtener el título de Licenciado en Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2o: Afectar este designación a la respectiva partida presupuestaria de la Sede Regional Orán.

ARTICULO 3o: Pagar el sueldo a los docentes de la Sede Regional Orán de acuerdo a lo previsto en el Art. 2o de la Res. Regional No 515/94, a la Secretaría del Consejo Superior para su conversión. Cumplido lo anterior, dar su ARCHIVO.